

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00056-00.
PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
SOLICITANTES: CARLOS AUGUSTO JIMENEZ HERNANDEZ Y LINDA MARIA ZAPATA SIERRA.

Entra al despacho la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida por CARLOS AUGUSTO JIMENEZ HERNANDEZ Y LINDA MARIA ZAPATA SIERRA, a través de apoderado judicial, al encontrarse reunidos los requisitos de ley exigidos para este proceso, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida por CARLOS AUGUSTO JIMENEZ HERNANDEZ Y LINDA MARIA ZAPATA SIERRA, por intermedio de apoderado judicial.

SEGUNDO: téngase como pruebas documentales los aportados con la demanda.

TERCERO: RECONOZCÁSELE personería jurídica al abogado JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, con tarjeta profesional No. 169.582 del C.S de la J., como apoderado judicial de los señores CARLOS AUGUSTO JIMENEZ HERNANDEZ Y LINA MARIA ZAPATA SIERRA en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

CUARTO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por el señor CARLOS AUGUSTO JIMENEZ HERNANDEZ y la señora LINDA MARIA ZAPATA SIERRA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

MMD

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3846b29b4ffbe222f6adec92d4c486b8b0e2f3295d9274a2e4bcf605a01c7b1**

Documento generado en 08/03/2023 05:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>